

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>	Salta, 16 de setiembre de 1991	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b> <b>Tarifa Reducida</b> <b>Concesión Nº 3/18</b>
<b>Nº. 13.764</b>	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Governador	<b>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335</b>	
Tirada de 400 ejemplares	<b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b> <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO Nº 214780</b>	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Salta - 4400	

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S****I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 604

<b>I — PUBLICACIONES:</b> Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 1160 del 6-9-91 — Dirección Provincial de Energía y General de Hidráulica: Aprobación Actas Nros. 3/87, 01/90 y Acta de fecha 26-4-90 .....	2536
M.G. Nº 1162 del 6-9-91 — Registro Notarial Nº 109: Creación .....	2536
M.B.S. Nº 1164 del 6-9-91 — Hace lugar a Recurso de Alzada .....	2537
M.E. Nº 1165 del 6-9-91 — Contratación Directa .....	2539

	Pág.
M.E. Nº 1166 del 6-9-91 — Comisión Oficial .....	2539
M.E. Nº 1167 del 6-9-91 — Comisión Oficial .....	2539
M.E. Nº 1169 del 6-9-91 — Concesión de agua pública .....	2540

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G. Nº 1156 del 6-9-91 — Policía de la Provincia: Reincorporación de personal ....	2541
M.G. Nº 1157 del 6-9-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional .....	2541
M.G. Nº 1158 del 6-9-91 — Destitución por cesantía .....	2541
M.E. Nº 1159 del 6-9-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional .....	2541
M.G. Nº 1161 del 6-9-91 — Horario extraordinario .....	2541
S.C.C. Nº 1163 del 6-9-91 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: Modifica designaciones .....	2541
M.E. Nº 1168 del 6-9-91 — Horario extraordinario .....	2542
M.E. Nº 1170 del 6-9-91 — Horario extraordinario .....	2542

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 85321 — Universidad Nacional de Salta Nº 11/91 .....	2542
Nº 85249 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 29. ....	2542

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 85313 — Gas del Estado Nº 5024 .....	2543
Nº 85312 — Gas del Estado Nº 5023 .....	2543
Nº 85311 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 008/91. ....	2543
Nº 85305 — Gas del Estado. Nº 5022. ....	2543
Nº 85297 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar. Nº 14/91. ....	2543
Nº 85162 — Gas del Estado. Nº 5015. ....	2543

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 85320 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00475/00/00 .....	2544
Nº 85319 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00474/00/00 .....	2544
Nº 85318 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00473/00/00 .....	2544
Nº 85317 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00472/00/00 .....	2544
Nº 85316 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00478/00/00 .....	2544
Nº 85315 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00477/00/00 .....	2544
Nº 85314 — Y.P.F. - Vespucio N.C. Nº 00476/00/00 .....	2544

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 85326 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 294 .....	2544
Nº 85325 — Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	2545

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 85230 — M.E. Adjudicación tierras fiscales .....	2545
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 85328 — Banco Hipotecario Nacional .....	2545
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 85322 — Chaile de Alanís, María Luisa. Expte. Nº B-20.772/91. ....	2546
Nº 85289 — Barrionuevo, Ramón Rosa. Expte. Nº A-84.792/87. ....	2546
Nº 85285 — Burgos de Arismendi, Marta Alicia. Expte. Nº B-20.982/91. ....	2546
Nº 85278 — Néstor Osvaldo Torres. Expte. Nº B-20.604/91. ....	2546
Nº 85277 — Tomás Nallar. Expte. Nº 2-B-16.936/90. ....	2546
Nº 85274 — Lizárraga, Ester. Expte. Nº B-20.944/91. ....	2546

**REMATE JUDICIAL**

Nº 85310 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-14.611/90. ....	2546
--	------

Pág.

**INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO**

Nº 85276 — Alberto Nolasco Díaz. .... 2547

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 85298 — Ana María Navarro. .... 2547

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 85308 — Harach S.A. .... 2547

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 85307 — Círculo Médico de Tartagal, para el día 29-9-91. .... 2547

**RECAUDACION**

Nº 85327 — Del día 12-9-91 ..... 2548

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 6 de setiembre de 1991

**DECRETO Nº 1160**

Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Estado de Obras  
y Servicios Públicos

Exptes. C. 36-10.816/90 y 34-159.722/90.

VISTO que las Direcciones Provincial de Energía y General de Hidráulica tramitan la aprobación de las Actas Nºs. 3/87, acta adjunta de la misma, 01/90 y del acta de fecha 26-04-90; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dictamina Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos corresponde que dichas actas sean ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo, habida cuenta que es potestad del Gobernador dirigir toda la Administración Pública Provincial (Art. 141 - Inc. 2 de la Constitución Provincial) y es el Titular de la Administración Pública (Ley de Ministerio Nº 6494 - Art. 3º);

Que a f. 32 corre la autorización pertinente del señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse en todos sus términos las Actas, Nºs. 3/87, acta adjunta de la misma; 01/90 y del Acta de fecha 26-04-90, cuyas fotocopias forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Isola  
Aguirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

**DECRETO Nº 1162****Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-31.801/91, en el que el Escribano Francisco José Arias, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparado en el artículo 104 de la Ley 6486 - Código del Notariado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma prevé que los Escribanos que a la fecha de sanción de la Ley se desempeñaren como adscriptos, cuando cumplan o hubieren cumplido siete (7) años de ejercicio profesional como adscriptos, tendrán derecho a la concesión de un Registro Notarial con asiento en el lugar de su desempeño, el que será creado por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Colegio de Escribanos;

Que a fs. 2/4, obra informe del mencionado Colegio, expresando que el causante satisface el requisito exigido, por lo que no tiene objeción que formular, debiendo asignarse el Nº 109 al Registro a crear;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 104 de la Ley 6486, Código del Notariado, créase el Registro Notarial Nº 109, con asiento en esta ciudad Capital.

Art. 2º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 109, al escribano Francisco José Arias, cesando por ello su adscripción al Registro Notarial Nº 52.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1164

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 3.255/76 - código 73, 73.122/78 - código 74 y 56.348/90 - código 01.

VISTO que por resolución Nº 2097-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el jubilado Nº 1-9342, señor Rosendo Jesús Dacal, en contra de la resolución Nº 0923-P/89, por las razones expuestas en los considerandos primero al tercero de la misma, como así también rechaza por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto a f. 86 y vuelta, por la doctora Cristina Figueroa de Carranza, representante del nombrado, en contra de su similar Nº 0969-P/86, conforme lo expresado en los considerandos cuarto al treceavo de la resolución citada en primer término haciendo notar que el reajuste aprobado por dicho acto administrativo fue liquidado desde el 1 de octubre de 1985, fecha de vigencia de la ley Nº 6335, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida profesional, representante legal del señor Rosendo Jesús Dacal, interpone recurso de alzada en contra de la resolución Nº 2097-P/90, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que la recurrente se agravia por considerar que al solicitar el reajuste del haber jubilatorio con fecha 24 de marzo de 1986, concedido mediante resolución Nº 0969-P/86 se pretende notificar la misma con la carta documento obrante a f. 66 que nunca recibió. Posteriormente efectuó dos presentaciones enviadas desde su domicilio en la Capital Federal, pero desconociendo el destino del referido reajuste, por lo que al recurrir al patrocinio letrado recién tuvo conocimiento fehaciente de lo resuelto, razón por la que interpone recurso de reconsideración en contra de dicha resolución, en el que refiere que el acto no fue debidamente notificado y que la fecha de iniciación del pago del reajuste fue deterrinado indebidamente, siendo este recurso denegado por el organismo previsional. Acto que ahora impugna mediante escrito recursivo donde sostiene que los vicios de que adolece la notifi-

cación antes referenciada es nula y que la fecha inicial de pago del reajuste se encuentra indebidamente fijada, planteando la inconstitucionalidad de los artículos 90 al 95 de la ley Nº 6335 y el Caso Federal.

Que del planteamiento que se formula en las presentes actuaciones surgen dos aspectos distintos a analizar. Uno es de carácter formal y el otro es una cuestión de fondo, de sustancia. Es decir que el primero es procedimental y de formas, y el segundo hace al aspecto mismo que dio origen a las resoluciones emanadas de la Caja de Previsión Social y que hoy se encuentran impugnadas.

Que el primer aspecto a tener en cuenta es el referido a la procedencia formal del recurso de reconsideración deducido oportunamente por la ecurrente en contra de la resolución Nº 969-P/86, el que se le deniega por extemporáneo. De las constancias de autos, surge que dicha resolución se intentó notificar al domicilio del señor Rosendo Jesús Dacal en la Capital Federal, mediante carta documento que rola a f. 66, pero en su texto se advierte que la misma no cumple con los requisitos exigidos por ley. El Capítulo IX del Título V de la ley Nº 5348 prevé en los artículos 147 y 148 que las notificaciones de las decisiones administrativas indicarán los recursos de que pueden ser objeto y el plazo dentro del cual pueden articularse, debiendo contener además, el texto íntegro del acto, carátula y numeración del expediente.

Que de la lectura de la mencionada carta documento se desprende que la misma no se ajusta a lo expuesto precedentemente y exigido por ley, colocando al peticionante en estado de indefensión. En cuanto a la constancia o comprobante de su recepción, si bien debió agregarse a las actuaciones en su momento, conforme lo dispuesto en el artículo 149 del referido texto legal (última parte), su posterior agregado (f. 88) demuestra que la pieza postal fue enviada y recibida en el domicilio del señor Dacal, lo que no significa que fuera recepcionada por el mismo (figura un nombre y un apellido distinto en su aclaración), por lo que las apreciaciones vertidas por la recurrente en el sentido de que no existe prueba fehaciente de que la pieza postal haya sido entregada en el domicilio de su mandante carece de sustento y con relación a la adulteración esgrimida se debería recurrir por las formas y vías pertinentes.

Que de lo expuesto se deduce que la notificación se produjo en el domicilio del señor Dacal, pero la misma fue deficiente y por lo tanto no se le puede dar por decaído su derecho a recurrir la resolución Nº 0969-P/86, conforme lo dispone el artículo 147 de la Ley Nº 5.348 (segundo párrafo).

Que en cuanto a las presentaciones posteriores, otro de los argumentos de la resolución impugnada para considerar el recurso como deducido extemporáneamente, surge de manera clara que las mismas fueron enviadas desde el domicilio del peticionante en la Capital Federal y sus peticiones son diferentes a la que origina la presente impugnación. De todas maneras el hecho de haber recibido el notificado la pieza postal, por los vicios de que adolece la notifica-

ción, no le permitieron conocer sus derechos ni tener conocimiento fehaciente del acto que lo motivó, por lo que la misma careció de validez en virtud del artículo 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y obviamente, no se encuentra inmerso en la excepción que prevé el mismo artículo. Surge entonces que la recurrente no tuvo mediano conocimiento de que su pedido de reajuste se había resuelto de la manera y por los procedimientos que expresa la resolución Nº 0969-P/86.

Que con respecto a la constitución de domicilio legal que la resolución recurrida exige al señor Dacal, se interpreta que en realidad su ausencia no ha sido óbice para que la notificación se realizara en debida forma. El artículo 121 de la Ley Nº 5.348 ordena constituir domicilio dentro del medio de la ciudad de Salta, pero ante su ausencia es la propia Caja la que debe intimar al peticionante a que lo fije, con los apercibimientos y efectos previstos en el artículo 122 del mismo cuerpo legal. Es más, el pedido interpuesto a f. 74 por el señor Dacal es denegado a f. 78, mediante resolución Nº 923-P/89 y notificado a su domicilio en la Capital Federal por carta documentada y en debida forma (f. 77). Asimismo, procedió a enviar al mismo domicilio real la pieza postal que da cuenta a f. 72 y referente a una de sus presentaciones.

Que en definitiva, en cuanto al planteamiento del aspecto formal, le asiste la razón a la recurrente y, por ello, debe analizarse el segundo aspecto, el de fondo o sustancial y que está referido a la determinación de la fecha de iniciación del pago del reajuste solicitado, actualización monetaria conforme a las pautas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INPADEC), intereses al 6% anual, planteo de inconstitucionalidad de los artículos 90 al 95 de la Ley Nº 6.335 y el Caso Federal.

Que la Ley Nº 6.335 en su artículo 81, establece: "Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio". En el párrafo siguiente, establece: "Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Es decir que la ley establece la diferencia entre la prescripción de 1 y 2 años, refiriéndose, en el primer caso, al derecho a percibir el beneficio, antes de la presentación de la solicitud, su transformación o reajuste, en tanto el segundo está referido a la prescripción del beneficio mismo que por cualquier motivo no se haya percibido con posterioridad a la solicitud.

Que en el primer supuesto hay un derecho ya existente a favor del beneficiario; en el segundo, hay un derecho reconocido y que por cualquier razón dejó de percibirse.

Que el señor Dacal radicó la petición en fecha 4 de abril de 1986 (fecha de recepción de la pieza postal — f. 59 —), y conforme lo expuesto, la fecha de iniciación de pago del reajuste debió ser el 4 de abril de 1985 (un año atrás) y no como lo sostiene la resolución impugnada. Al peticionante se le otorgó el beneficio de la ju-

bilación ordinaria conforme la Ley Nº 5.447 (f. 47) y el fundamento dado por la resolución Nº 2.097-P/90 en el sentido de que la fecha que allí se menciona (01/10/85) es la entrada en vigencia de la Ley Nº 6.335 y es por ello que no es compartido el criterio de que el retroactivo se determina desde la misma. Esto es así por que al bosquejar ambas leyes (5.447 y 6.335) se puede observar que en cuanto a la movilidad de los haberes ambas prevén lo mismo (artículos 50/71 - Ley Nº 5.447 y 57/77 - Ley Nº 6.335) y en cuanto a la prescripción también (artículos 75 y 81, respectivamente), es decir que según la conjugación armónica de los principios generales del derecho y de las disposiciones de la Ley Nº 6.335 (artículos 57/77 y 81), debe determinarse como fecha inicial de pago del reajuste solicitado, el 4 de abril de 1985.

Que por lo expuesto anteriormente, también le asiste la razón a la recurrente en este segundo aspecto, pero no sosteniendo la prescripción bienal sino la anual.

Que con relación a la actualización monetaria el artículo 91 de la Ley Nº 6.335 establece la aplicación del sistema de actualización en caso que las sumas a percibirse no fueran puestas a disposición de los peticionantes para su cobro dentro de los treinta días fijados por el artículo 90 y la actualización se practicará de conformidad con las variaciones salariales experimentadas por la o las remuneraciones que se hayan tomado para la determinación del haber previsional pertinente.

Que el citado artículo refleja la realidad, toda vez que se mantiene una proporcionalidad con lo que eventualmente debería percibir el beneficiario de continuar en actividad. De otro modo, significaría que en el supuesto de que los índices de precios al consumidor o cualquier otro que se utilizara resultaren mayores o menores a la proporcionalidad entre haber de retiro y salarios en actividad, se podría llegar a percibir un monto superior o menor al que le correspondería normalmente violando de esa manera la referida proporcionalidad y el sistema de movilidad consagrado por los artículos 57 y 77 de la Ley Nº 6.335.

Que respecto de los intereses que se reclaman, la misma ley establece la forma, el modo y el plazo en que deben ser satisfechos los importes correspondientes.

Que en cuanto al planteamiento de inconstitucionalidad de los artículos 90 al 95 de la precitada ley, se debe ocurrir por la forma y vía correspondientes y tenerse presente la reserva del Caso Federal.

Que por las razones expuestas corresponde hacer lugar parcialmente al recurso impetrado, debiendo la Caja de Previsión Social dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Hacer lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por la doctora

Cristina Figueroa de Carranza, matrícula profesional Nº 1.058, en su carácter de apoderada del jubilado Nº 1-9.342, señor Rosendo Jesús Dacal, en contra de la resolución Nº 2.097-P de fecha 09 de agosto de 1990 emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase la resolución Nº 2.097-P de fecha 09 de agosto de 1990, emanada del precitado organismo.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Canela de Morales - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1.165

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 83-02.515/91.-

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Informática, solicita autorización para contratar en forma directa 12 Computadoras PC tipo AT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha adquisición cuenta con la autorización del señor Ministro a f. 2;

Que a fs. 24/25 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación tiene encuadre en el artículo 27, inciso A) y C) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía adjunta a f. 9 volante de imputación preventiva correspondiente;

Que de las ofertas presentadas se adjudica a la firma Data Control por menor costo y ajustarse a las necesidades del servicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase con encuadre en el artículo 27 inciso A) y C) de la Ley de Contabilidad, t.o. 1972, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa la adquisición de 12 Computadoras PS-2, IBM Modelo 50-Z, y cuatro impresoras, con la firma Data Control por el sistema de alquiler con opción de compra con destino a la Dirección General de Informática, por un monto total de australes equivalentes a US\$. 36.456 al tipo de cambio vendedor al día anterior a la fecha de pago.

Art. 2º — Autorízase con el mismo encuadre legal a la contratación directa de 7 computadoras personales en idénticas condiciones con la firma Data Control por un monto equivalente a US\$. 21.200 que incluye tres (3) impresoras.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se im-

putará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto del próximo ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1.166

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Obras y S. Públicos**

VISTO que el Ing. Rafael Lore Quevedo, asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos, debe viajar a la Capital Federal el día 21/05/91 y por el término de tres días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario participará de la reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) y además realizará gestiones oficiales ante organismos nacionales, inherentes al área de su competencia;

Que conforme lo establece el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Ing. Rafael Lore Quevedo, asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos, a viajar a la Capital Federal por vía aérea el 21 de mayo de 1991 y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, anticipense al citado funcionario los gastos de pasajes (vía aérea - ida y vuelta) y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -  
Altube de Perotta - Machuca -  
Balut - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1.167

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Obras y S. Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado por el señor asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael Lore Quevedo, a la

Capital Federal el día 28 de mayo de 1991 y por el término de dos (2) días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario participó de la reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) y de la reunión de la Comisión de Energía de dicho Cuerpo, a fin de elaborar la redacción definitiva del documento que resume las opiniones vertidas por las Provincias sobre el Decreto Nº 634/91 de reconversión del sector electroenergético;

Que conforme lo establece el inciso a) del artículo 86 de la Ley Nº 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el señor asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael Lore Quevedo, a la Capital Federal por vía aérea el 28 de mayo de 1991 y por el término de dos (2) días, por los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación y con cargo a la respectiva partida presupuestaria liquidese a favor del citado funcionario los gastos de pasajes (vía aérea - ida y vuelta) y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -  
Altube de Perotta - Machuca -  
Balut - Almirón.**

Catas- tro	Finca	Total Hs. Bajo Riego	Total Hs. D. Hs. Min.	Desde D. Hs. Min.	Hasta D. Hs. Min.
54	El Puerto .....	50,0000	10 11 45	1º 00 00	11 11 45
491	El Paraíso .....	13,0000	02 17 27	11 11 45	14 05 12
320	Pulares .....	50,0000	10 11 45	14 05 12	24 16 57
494	Peñaflor .....	30,0000	06 07 03	24 16 57	30 24 00
68	Suc. Tula .....	2,2302	Riega únicamente los días en que los meses traen 31.-		

Que la Administración General de Aguas de Salta, con fecha 30 de junio de 1989, ha dictado la Resolución Nº 2.394/89 por la que se resuelve autorizar al Departamento Riego de la Dirección General de Hidráulica a hacer cumplir el horario (turnos de riego) para la entrega de caudales en las propiedades El Puerto, El Paraíso, Pulares, Peñaflor y Propiedad sin nombre de la Suc. Tula;

Que tales turnos de riego, son establecidos en forma provisoria, supeditándose éstos a la modificación de los Decretos Nºs. 1.627/56 y 14.487/55;

Salta, 6 de setiembre de 1991

**DECRETO Nº 1.169**

**Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Estado de Obras y S. Públicos**  
Expedientes Nºs. 34-12.430/48; 34-12.439/48; 4-77.707/76; 34-132.458/85; 34-1.986/51 y 34-93.046/78.-

VISTO los expedientes Nºs. 34-1.986/51; 34-134.598/85; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente Nº 34-1.986/51, a fs. 311/312 el Departamento Riego informa sobre los antecedentes de los derechos de riego de las propiedades Catastros Nºs. 491, 320, 54 y 494 (hoy subdividida), propiedades que poseen derechos para irrigarse con agua del río Pulares o Tilián de Pulares, de ello se desprende que las entregas de caudales por el sistema de "turnos" no guardan una relación con las hectáreas empadronadas con bajo riego tal cual lo prevén los artículos 32, 225 y 226 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775), toda vez que al estar por lo inforrado por la Intendencia de Aguas de Chicoana, en la fotocopia de fs. 308 vta. y 334 a la propiedad Catastro 494 (finca c'ondo entrega de los caudales en la forma pre-Peñaflor - hoy subdividida) no se les están habilita por los artículos previamente citados;

Que a objeto de subsanar esta diferencia el Departamento Riego detalla a f. 308 vta. entre otras la Alternativa Nº 3 que es la que se ajusta a derecho tal cual lo prevé el art. 226 del Código de Aguas de la Provincia;

Que a fin de llevar a cabo lo anteriormente citado es necesario la modificación de los Decretos Nºs. 1.627/56 y 14.487/55 en razón de ajustarse así a los cálculos matemáticos de hectáreas empadronadas - turnos de riego, tal cual lo prevé el antes citado art. 226 (Ley Nº 775), quedando tales turnos confeccionados de la siguiente forma:

Que en el expediente Nº 1.986/51 y agregados con fecha 21 de julio de 1989, la firma Viviendas Salta S.A. (El Puerto), plantea revocatoria y nulidad en subsidio de la Resolución Nº 2.394/89 recurso acogido favorablemente, en mérito al dictamen de Asecoría Jurídica de la Administración General de Aguas de Salta y en pedido del Departamento Riego a través de la Resolución Nº 2.654, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, con fecha 14 de noviembre de 1989;

Que los derechos de riego son mantenidos, hasta tanto se resuelva la modificación de los Decretos Nºs. 1.627/56 y 14.487/55;



Que la Aresoría Jurídica de la Administración General de Aguas de Salta solicita al Departamento Riego, que por su oficina técnica se confeccione la fórmula que exprese la modificación de los de retos respectivos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 14.487/55 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Pulares, Catastro Nº 320 (hoy 1.637), ubicado en Pulares, departamento Chicoana, de propiedad de la señora Julia Zapata de Ortelli (hoy de Isabel López Amat de Salas, Nelly López Amat y María Dolores Amat de Carrizo) para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad, una superficie de 50 0000 has. (cincuenta hectáreas), con una dotación de 26,25 lts./seg. (veintiséis litros, veinticinco centilitros por segundo) a derivar del arroyo Tilian de Pulares, por la acequia sin nombre. En épocas de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 10 días, 11 horas, 15 minutos, con todo el caudal del arroyo Finan de Pulares.

Art 2º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.627/56, en la siguiente forma: Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "El Paraíso", Catastro Nº 491, ubicado en el distrito Pulares, departamento Chicoana, propiedad de los señores José Juan López Amat y Bartolomé Ramón López Amat (antes José López Torrecillas), para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad, una superficie de 13 0000 has. (trece hectáreas) con una dotación de 6.82 lts./seg. (seis litros, ochenta y dos centilitros por segundo), a derivar del arroyo Tilian o Tilian de Pulares, por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos días, diecisiete horas, veintisiete minutos, en ciclos de treinta días con todo el caudal de dicho arroyo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porati - Aguilar -  
Altube de Perotta - Machuca -  
Balut - Almirón.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1.156 - 6-9-91.-**

Artículo 1º — Dispónese la reincorporación del señor Víctor Hugo Valdez, C. 1952, D.N.I. Nº 10.413.077 en el grado de cabo primero —Cuerpo Seguridad— Escalafón General de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

**Ministerio de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.157 - 6-9-91.-**

Artículo 1º — Autorízase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, del Jefe de Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Gobierno, señor Felipe Guanca, Nivel 14, desde el 1 de julio del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con el mismo porcentaje de retribución que tenía auto izado al 30-4-91 (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3. U. de Organización 02.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1.158 - 6-9-91.-**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente (L. 9.305) del Cuerpo Seguridad —Escalafón General— de Policía de la Provincia Dn. Tito Beneros, C. 1958, M.I. Nº 12.712.675, con revista en la Comisaría Seccional Segunda (U.R.C. Nº 1), a partir del día 17 de octubre de 1990 y por haber infringido los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.159 - 6-9-91.-**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional de agentes pertenecientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, desde el 1 al 12 de agosto del año en curso de acuerdo a los porcentajes consignados:

Apellido y Nombre	Nivel	%
Páza, Miguel Angel	14	60
Telaba, Roberto Juan	14	60
Casimiro, Ramón	13	60

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía del Presupuesto Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno - Subsecretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1.161 - 6-9-91 - Expediente Nº 53-52.585/91.-**

Artículo 1º — Dase por aprobada la prestación de servicio en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso, del personal de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades, en el nivel y cantidades de horas que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	Nivel	Horas
Elsa Norma Acosta de Jaime	I	60
Teófilo Marcelino Chilguay	6	60
Gabriel Luis López	I	60

Art. 2º — Autorízase al personal mencionado en el artículo anterior a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de agosto del año en curso en igual cantidad de horas que las especificadas precedentemente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.163 - 6-9-91 - Expediente Nº 31-0081/91.-**

Artículo 1º — Modifícase las designaciones en carácter de suplentes, de los profesores que

seguidamente se detallan, dependientes de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico de la Dirección Provincial de Aviación Civil, dispuestas por el instrumento legal, curso, asignatura y horas semanales que en cada caso se especifica, dejándose establecida que dichas designaciones lo es en carácter de interino:

I) Por renuncia presentada por el profesor Raúl Alberto Davids aceptada por Decreto Nº 1.654 del 3 de octubre de 1989.

—Curso 2do. año Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves

Apellido y Nombre	Asignatura	Horas Semanales	Decreto Nº
Ramorino, Leonildo, M.I.		Nº 5.411.178,	Organización Técnica, dos (2), 949/89.

II) Por cesantía del profesor Rodolfo José Ernesto Raffaele dispuesta por Decreto Nº 2.731 del 21 de diciembre de 1990.

—Curso 3er. año Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves

Vargas, Aníbal Benjamín, M.I. Nº 7.240.756, Aerodinámica, tres (3), 2.025/89.

Czabanyi, Rodolfo, M.I. Nº 10.481.924, Prevención de Accidentes de Aviación, una (1), 2.025/89.

—Curso Despachante de Aeronaves

Mirabella, Rogelio S., M.I. Nº 7.245.990, Reclamato de Vuelo y Servicio Tránsito Aéreo, cuatro (4), 2.025/89.

III) Por renuncia presentada por el profesor Carlos Alberto Palacios, aceptada por Decreto Nº 884 del 23 de mayo de 1990.

—Curso Despachante de Aeronaves

Sulca, Aurelio, M.I. Nº 7.220.562, Aerodromos dos (2), 2.251/89.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.168 - 6-9-91.-**

Artículo 1º — Autorizar al personal afectado a tareas inherentes al Programa para la Reforma del Estado que a continuación se detalla, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de agosto del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

—Condorí, Lucía - Nivel 7 - 60 horas.

—Ramos, Tomás - Nivel 1 - 60 horas.

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.170 - 6-9-91 - Expediente Nº 114-00044/91.-**

Artículo 1º — Autorizar al personal de la Dirección de Reconocimientos Médicos que a continuación se detalla, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de agosto del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Gutiérrez, María A. ....	01	60
Rodríguez, Enrique .....	01	60
Vaca, César Oscar .....	01	60
Saavedra, Cristina del C. ....	02	60
Castro, Blanca Alicia .....	03	60
Ferreira I., Florencia .....	03	60
Tolaba de Fernández, Norma ..	06	60
Reales, Petronila .....	07	40
Armas, Víctor Hugo .....	07	60
Villagrán de Lazusta, Gloria ...	09	60

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.160/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 85321

F. Nº 7005

**Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/91, para la adquisición de calefactores a gas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: En Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta - Planta alta de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Cien mil australes (A 100.000).

Fecha y lugar de apertura: El día 23 de setiembre de 1991.

Imp. A 420.000

e) 16 y 17-9-91

O. P. Nº 85249

F. Nº 56301

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.**

**Sub Administración Regional Zona Norte  
Licitación Pública Nº 029/91**

Objeto: Contratación del Servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales para efectuar la reparación de Válvulas de Seguridad para Calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección, diagnosis, rectificado y lapeado de asientos, armado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central calle: Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes trescientos quince mil A 315.000.-

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: día 10-10-91, horas: 11,00.

**Ing. Victorio O. Giannoboli**  
Sub Administrador Reg. Norte  
A. y E.E. S.E.

Imp. **₳** 1.680.000.- e) 9 al 20-9-91

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 85313 F. Nº 7006

### GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5024.

Objeto: (Servicio de fotocopias con provisión de equipo para Administración Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - Oficina de Compras. 20 de setiembre de 1991. Horas 11.

Imp. **₳** 420.000 e) 16 y 17-9-91

O.P. Nº 85312 F. Nº 7006

### GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5023.

Objeto: (5340, Adq. materiales varios de ferretería - Para Pta. Miraflores - Pcia. de Ju-  
juy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - Oficina de Compras. 20 de setiembre de 1991. Horas 10.30.

Imp. **₳** 420.000 e) 16 y 17-9-91

O. P. Nº 85311 F. Nº 56386

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO SUB ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE LICITACION PRIVADA Nº 008/91

Expediente Nº 191/91

Objeto: Adquisición rodamientos varios.

Consulta de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Tel. 87-310841.

Apertura: Día: 20-9-91 - Horas: 10,00.

Imp. **₳** 420.000. e) 12 y 16-9-91

O. P. Nº 85305 F. Nº 7003

### GAS DEL ESTADO LICITACION PRIVADA SGC/SAL. Nº 5022

Objeto (2590): Por la adquisición de repuestos para automotores).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Adm. Salta - Oficina de Compras. 18 de setiembre de 1991. 10,00 horas.

Imp. **₳** 420.000. e) 12 y 16-9-91

O. P. Nº 85297 F. Nº 56368

### EJERCITO ARGENTINO H QUIR MOV 141 - HMS

### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 14/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de consumo, artículos de oficina, papelería, libros, etc.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contratación), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Australes setenta mil (**₳** 70.000.).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400.

Apertura: 20 de setiembre de 1991 - horas: 11:00.

Se deja constancia que en la provincia de Salta el día 13 de setiembre/91, es feriado provincial, en razón de que se veneran las imágenes del Señor y la Virgen del Milagro.

Imp. **₳** 420.000. e) 12 y 16-9-91

O.P. Nº 85162 F. Nº 6981

### GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5015.

Objeto: (115005 - Servicio de transporte de dos personas a realizar con Pick Up doble tracción. En Delegación Yacimiento Norte - Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta o Sucursal Tartagal, España Nº 56 - Tartagal - Pcia. Salta. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳** 2.099.993.  
Administración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta - 20 de setiembre de 1991. Horas 10.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras.  
Valor al cobro **₳** 1.680.000 e) 4 al 16-9-91

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 85320 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00475/00/00.

Objeto adquisición: Carne novillo cons. especial 3/4 Magrón - Mondongo - Hígado - Lenguas - Tripa gorda - Rifiones - Sesos.

Monto australes: Veintiséis millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cinco.

Provedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85319 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00474/00/00.

Objeto adquisición: Pollos eviscerados s/patas s/cabeza "Molisán".

Monto australes: Seis millones, setecientos veinte mil.

Provedora: F. Atilio Mosca S.A.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85318 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00473/00/00.

Objeto adquisición: Condipizza - Arveja - Mermelada - Dulce de leche - Atún, en aceite y al natural - Sardina e/aceite.

Monto australes: Setenta millones, veintisiete mil, doscientos sesenta.

Provedora: Benvenuto S.A.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85317 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00472/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Soda Aybal x 1 litro.

Monto australes: Seis millones trescientos ochenta mil seiscientos cuarenta.

Provedora: Salta Refrescos S.C.A.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85316 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00478/00/00.

Objeto adquisición: Manteca SanCor x 200 grs. - Queso Dambo - Cuartirolo - Salchichas x 6 Pino Dorado - Queso Tholem - Pategrás Edam San Regín - Queso Minifymbo - Yo-

ghurt descremado, saborizados - c/cereales - Flan.

Monto australes: Ocho millones ciento veintisiete mil.

Provedora: La Croca S.R.L.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85315 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00477/00/00.

Objeto adquisición: Jugos Malvinas Argentina, distintos gustos x 2 lts. - Jugos Malvinas Argentina, distintos gustos x 1 litro.

Monto australes: Siete millones, doscientos sesenta y siete mil, doscientos cuarenta y cinco.

Provedora: Fábrica de Jugos Malvinas Argentinas.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

O.P. Nº 85314 F. Nº 7004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
**Administración del Norte - Div. Proveduría**  
**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00476/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela vejiga - Salamin t/Chacra - Salamin t/Milán - Pampa Fino - Salame x mt. - Salame t/Milán familiar - Chorizo español - Jamón cocido - Panceta salada - Chorizos parrilleros.

Monto australes: Siete millones quinientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco.

Provedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Imp. \$ 210.000 e) 16-9-91

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. Nº 85326 F. Nº 56398

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL****REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**  
Nº 294**Alhajas - Radiograbadores - Videos - Máquinas de Coser - Cámaras Fotográficas**  
**Televisores etc.**

Se rematarán la totalidad de las prendas de alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron al día 15 de julio y 30 de junio de 1991 respectivamente, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 24 y 25 de setiembre de 1991 de 18 a 20 hs.

Remate: Los días 26 y 27 de setiembre de 1991 de 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suntuario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 10% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 19 de setiembre de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Gabriel Puló - Alfredo Gudifio - Ramón H. Cortez - Miguel A. Gallo Castellanos.

Crédito Prendario Social. 6 de setiembre de 1991.

Imp. \$ 765.000 e) 16. 25 y 26-9-91

O.P. Nº 85325 F. Nº 56397

**BANCO DE PRESTAMOS  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
REMATE ADMINISTRATIVO  
Camioneta Rastrojero modelo 1974  
BASE \$ 18.000.000  
(australes dieciocho millones)**

El día 26 de setiembre de 1991 a horas 17, el Banco de Préstamos y Asistencia Social rematará en Peatonal Alberdi Nº 233 de la ciudad de Salta, por cuenta y orden del Consejo Federal de Inversiones, una camioneta marca Rastrojero Diesel, modelo 1974, doble cabina, cuatro puertas, motor Indenor Nº 418482, en el estado que se encuentra, por una base de \$ 18.000.000.

Exhibición: Todo día hábil de 8 a 12 hs. en el local de Avenida Sarmiento Nº 1089 de la ciudad de Salta.

Seña: 30% del importe de la compra en el acto del remate más el 10% por comisión del Martillero, todo en efectivo o en bonos de la Peia. de Salta, saldo del precio de compra a los cinco (5) días de aprobado el remate, la transferencia del vehículo e I.V.A. será por cuenta y cargo del comprador.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Peatonal Alberdi Nº 233. Salta. día hábil de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. \$ 630.000 e) 16, 25 y 26-9-91

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. Nº 85230 F. Nº 6991

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Programa de Adjudicación de Tierras  
Fiscales de la Provincia  
Referencia Ley 6570 y  
Decreto Reglamentario 845/90**

La comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la provincia de Salta, en su carácter de autoridad de aplicación de Ley Nº 6570, en cumplimiento de las prescripciones legales de tal ordenamiento, cita y emplaza por el término de 20 días a partir de la última publicación, a los ocupantes de: Los Lotes Fiscales: 60 de Yacuy, 75 de Embarcación; 7 Tranquitas; 8 denominado La Colonia, Campo La Noche y Fracción Nº 63 del Lote Fiscal Nº 3 de Tom-

batirenda, del departamento San Martín; Fiscal Tomuco en el departamento Molinos, Fiscal Nº 61: El Quimilmar; 44 Originio; departamento Orán: 15, 16, 17, 23 y parcelas 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del Fiscal 19 y 26 del departamento Rivadavia; Parcelas 8, 9, 15 y 16; Matrículas 1357, 1358, 1364 y 1365 del departamento San Carlos; Finca Palermo del departamento Cachi, que no hayan sido relevados por la comisión a cargo del programa y a todos aquéllos que se consideren con derecho para que concurren a acreditar sus derechos con los antecedentes y documentación que fundamente sus pretensiones, ante las oficinas del programa, ubicadas en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg 3er. Block Sector Ministerio de Gobierno 1er. Piso de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la adjudicación de las fracciones especificadas precedentemente conforme lo disponen los términos de la Ley Nº 6570.

Imp. \$ 3.150.000 e) 6 al 27-9-91

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 85328 F. Nº 56400

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**El Estado Vende  
Agua y Energía Eléctrica  
Inmuebles innecesarios para su gestión  
(Dec. 407/91)**

Banco Hipotecario Nacional vende por cuenta, orden y en nombre de Agua y Energía Eléctrica importantes inmuebles en la provincia de Salta, desocupados.

Cuatro terrenos c/vivienda en el Dpto. de General Güemes. Bº 25 de Mayo. 2 de ellos ubicados en las calles Paraguay 1438 y en Obligado 1550. Constan de 3 dormitorios, living-comedor, baño, cocina. Sup. terrenos: 300 m2; Sup. cubierta: 96 m2. 1 ubicado en Uruguay 1518. Consta de living-comedor, 4 dormitorios, baño, cocina. Sup. terreno: 300 m2 y Sup. cubierta: 110 m2. Base: \$ 103.086.000 c/u. Terreno c/vivienda ubicado en Paraná 1470. Consta de 3 dormitorios, living-comedor, baño y cocina. Sup. terreno: 300 m2; Sup. cubierta: 96 m2. Base: \$ 130.242.000.

Terreno en Dpto. de Cerrillos. Ubicado en calle Ameghino s/Nº entre Sarmiento y Necochea. Sup. terreno 4 959 m2. Base: \$ 40.171.000. Condiciones de venta: Seña 20% s/precio de venta si el valor sea inferior a US\$ 20.000 o su equivalente en australes convertibles, y de un 10% si el precio fuera superior. Comisión 3% a cargo del comprador que será abonado de contado en el acto de remate. Rematará el día 18 de setiembre de 1991, a las 16.30 horas, en la Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional. España 701, Salta. Informes: Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional, España 701 Salta. Casa Central: Balcarce 167, 2º Pto. Of. 2620, 2624 Cap. Federal. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora y del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. 10674 - Oscar R. Ibáñez, Gerente Delegación Salta.

Imp. \$ 420.000. e) 16 y 17-9-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 85322

F. Nº 56395

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en autos: "Chaile de Alanís, María Luisa s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.772/91 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos y acreedores a fin de hacerlos valer en el término legal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 4 de setiembre de 1991. Dr. Guillermo F. Díaz, Sec. Imp. \$ 255.000.- e) 12. 16 y 17-9-91

O. P. Nº 85289

F. Nº 56360

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados Barrionuevo, Ramón Rosa - Sucesorio, Expte. A-84.792/87, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de agosto de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro Secretaria. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85285

F. Nº 56357

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: Burgos de Arismendi, Marta Alicia - Sucesorio, Expte. Nº B-20.982/91, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean herederos y/o acreedores a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 6 de setiembre de 1991 Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85278

F. Nº 56339

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. 10ª Nom. en lo C. y C., Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del sucesorio de don Néstor Osvaldo Torres, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación hagan valer sus derechos en el Expte. Nº B-20.604/91, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 4 de setiembre de 1991. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez.- Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 255.000.-

e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85277

F. Nº 56338

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. 11ª Nom. en lo C. y C., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Tomás Nallar, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 2-B-16.936/90, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 29 de mayo de 1991. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.- Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O. P. Nº 85274

F. Nº 56331

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio Lizárraga, Ester", Expte. Nº B-20.944/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 30 de agosto de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, Sec. Imp. \$ 255.000.- e) 11 al 16-9-91

O.P. Nº 85267

F. Nº 56317

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Sucesorio de Dean de Ahanduni, Nila" Expediente B-19.511/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 23 de agosto de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria. Imp. \$ 255.000. e) 10 al 16-9-91

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85310

F. Nº 56390

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA  
Remate Judicial - Base \$ 16.942.259,66.  
Una casa en Barrio Santa Lucía

El día 17 de Setiembre/91, a las 18.15 Hs. en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secret. Dra. María I. L. de Figueroa, en juicio contra: "Kuncar, Jesús Amador - Embargo Prev.-Ejec.", Expte. Nº B-14.611/90, procedo a vender en pública subasta, con la base de \$ 16.942.259,66 Corresp. a las 2/3 partes de su V. F. de la mitad Ind. del inmueble Cat. Nº 82.890, Sec. "L",

Manz. 233b, Parc. 7, Ubic. en calle 6, Medidor 598 del Bº Sta. Lucía de esta ciudad, asentado en Libro 100, folio 81, asiento 1, plano 6329. Lim. al N.: con Parc. 20; S.: calle 6; E.: Parc. 6 y O.: Parc. 8. Mide de Fte. 10,50 m. Cdo. E.: 21 20 m. Cdo. O.: 21,20 m. y Cfte. 10,50 m. Sup. Tot.: 222,60 m2. El inmueble cuenta con tres Dorm., living comedor, baño, cocina, un patio Post. hacia el Cost. con piso de cemento alisado y una Dep. para garage. Todo con techo de losa, paredes de Mat. y piso flexiplast. Cuenta con Serv. de agua Cte., luz Eléct., gas Nat. y cloacas. Se encuentra Habit. por el demandado v su Flia. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el remate con más un 5% de arancel de ley y el 70% restante dentro de los cinco días de Aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón Nº 1.152 por la tarde o al Teléf. 240330 después de las 21.00 Hs. J. R. C. de Molina, martillero.

Imp. **₵** 510.000.- e) 12 al 17-9-91

### INCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

O. P. Nº 85276 F. Nº 56334

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra.

Isabel Cornejo, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley Nº 3272, hace saber que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-20.380/91, la inscripción como martillero público de don Alberto Nolasco Díaz, D.N.I. Nº 7.250.639. Publíquese por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Salta 27 de agosto de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. **₵** 680.000.- e) 11 al 23-9-91

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 85298 R. s/c. Nº 5667

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia., 1ª Nom., en los autos "Def. de Incap. Nº 1 por el menor Beltrán, Carmelo Luis vs. Beltrán, Carmelo Luis y Navarro, Ana María - Pérdida Patria Potestad y posterior tutela", Expte. Nº B-11.509/90, cita a comparecer a juicio a Ana María Navarro, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Salta, 12 de agosto de 1991.

Sin cargo. e) 12 al 17-9-91

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 85308 F. Nº 56378

#### HARACH S. A.

El señor Ubaldo Harach, L. E. Nº 7.211.063, con domicilio comercial en San Martín Nº 792 de la ciudad de Salta, dedicado al ramo de com-

praventa de comestibles, ha decidido transformarse en "Harach" Sociedad Anónima con igual domicilio y ramo. Oposiciones: Escribanía Registro Nº 27 en calle Pueyrredón Nº 872 de la ciudad de Salta, en horario de 17.00 a 19.00 horas de lunes a viernes.

Imp. **₵** 1.050.000.- e) 12 al 19-9-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 85307 F. Nº 56383

#### CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Tartagal convoca a asamblea general ordinaria para el día 29/9/91, a horas 18.00, en su sede: Rivadavia Nº 616 de la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3º Memoria y lectura del balance.

4º Elección de autoridades. Vicepresidente: dos (2) años; secretario de sanidad y seguridad social: dos (2) años; secretario del interior: dos (2) años; secretario de extensión cultural, científica y universitaria: dos (2) años; secretario de actas, prensa y propaganda: dos (2) años; vocal titular 2º: dos (2) años; secretario de hacienda y administración: un (1) año (vacante); secretario acción social, recreación y turismo: un (1) año (vacante). Junta Fiscalizadora: tres (3) titulares: dos (2) años; dos (2) suplentes: dos (2) años.

Dr. Carlos Luis Nallín Dr. Roberto E. Barrera  
Vicepresidente Presidente

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los artículos 39, 43 de nuestros estatutos.

Imp. **₵** 250.000 e) 12 al 16-9-91

## RECAUDACION

O.P. Nº 85327

Saldo anterior	₳ 909.217.239,67
Recaudación del día 12-9-91	₳ —.—
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 909.217.239,67</b>